



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8927

Estudio Previo No. 8927

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR
LA FUERZA DE LAS IDEAS	24 - movilidad y vías para la competitividad	2409 - La Dorada, movilidad amable y segura	2409009 - Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte	240900900 - Estrategias implementadas
DEPENDENCIA	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA - TRANSITO Y TRANSPORTES			
DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Quince Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	\$15.264.000,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2025	2.3.2.02.02.009.01.02.01	\$15.264.000,00	353
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.01.02.01-Transito - Transporte			

FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	Número	Año	Artículos	Observaciones	Anexo
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	
LEY	769	2002	3	Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes: El Ministro de Transporte. Los Gobernadores y los Alcaldes. Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital. La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte. Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial. La Superintendencia General de Puertos y Transporte. Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5o de este artículo. Los Agentes de Tránsito y Transporte.	
LEY	769	2002	6	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	

Estudio Previo # 8927	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 1 - de 14 páginas
Elaboró: SERGIO VALENCIA AVILA 2024-11-26	Revisó: JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO 2025-02-06	Aprobó: MISAELE EDUARDO ORTIZ BUSTOS 2025-02-06	Imprimió: SERGIO VALENCIA AVILA 2025-02-06



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8927**

LEY	769	2002	159	La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario.
LEY	1066	2006	1	Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.

La Constitución Política en el artículo 2 establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*. A su vez el artículo 311 ibídem, determina que al "Municipio como entidad fundamental de la División político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

Dispone el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 lo siguiente:

Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

La Ley 769 en su Artículo 122 y modificada en la Ley 1383 del 2010 indica Artículo 122. Tipos de sanciones. Las sanciones por infracciones del presente Código son: 1. Amonestación. 2. Multa. 3. Retención preventiva de la licencia de conducción. 4. Suspensión de la licencia de conducción. 5. Suspensión o cancelación del permiso o registro. 6. Inmovilización del vehículo. 7. Retención preventiva del vehículo. 8. Cancelación definitiva de la licencia de conducción

La Ley 769 del 2002 en el ARTÍCULO 159. CUMPLIMIENTO. La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario y prescribirán en tres años contados a partir de la ocurrencia del hecho y se interrumpirá con la presentación de la demanda.

En cumplimiento al artículo 159 el Municipio de la Dorada Caldas cuenta actualmente con un cuerpo operativo de agentes de tránsito que realizan la regulación, control y las acciones pertinentes para que se dé cumplimiento a las normas de tránsito dentro del municipio, a través de estas acciones el Municipio de la Dorada Caldas imparte ordenes de comparendos a los ciudadanos que no cumplen con las normas de tránsito dispuesto en la ley. A través de este mecanismo se busca regular la movilidad, disminuir los accidentes de tránsito, y así evitar el riesgo latente que en las vías circule un conductor que puede ocasionar alguna anomalía en la vía

La resolución La Resolución No. 3027 del 26 de julio de 2010, por la cual se actualiza la codificación de las normas de tránsito, se adopta el Manual de Infracciones y se establecen otras disposiciones, nos da la ruta para poder clasificar las multas de tránsito que el cuerpo operativo realiza en el municipio para esto en la vigencia 2024 el Municipio de la Dorada realizó un total de 3867 , clasificados por mes así :

Estudio Previo # 8927	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co , www.ladorada-caldas.gov.co		Página número 2 - de 14 páginas
Elaboró: SERGIO VALENCIA AVILA 2024-11-26	Revisó: JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO 2025-02-06	Aprobó: MISAEL EDUARDO ORTIZ BUSTOS 2025-02-06	Imprimió: SERGIO VALENCIA AVILA 2025-02-06



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8927

Mes	Cantidad
Enero	183
Febrero	252
Marzo	292
Abril	670
Mayo	228
Junio	249
Julio	266
Agosto	428
Septiembre	525
Octubre	442
Noviembre	300
Diciembre	32
TOTAL	3867

Y Clasificado por Categoría así:

Etiquetas de fila	Cuenta de Nro Comparendo
Abril	670
A05	1
B01	76
B02	87
B03	2
B22	23
C02	80
C04	5
C11	1
C14	10
C15	6
C20	1
C24	39
C29	1
C31	55
C35	59
C37	1
C38	2
D01	84
D02	16



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8927

D03	12
D04	5
D06	8
D07	1
D12	1
F	7
F06	7
G01	1
H02	10
H03	59
H13	10
Mayo	228
B01	18
B02	22
B19	1
B22	7
C02	15
C04	2
C13	2
C14	2
C15	3
C19	1
C24	28
C29	2
C31	11
C35	30
D01	39
D02	8
D06	5
F	1
G01	3
H02	3
H03	22
H13	3
Junio	249
B01	2
B02	29
B03	1
B22	4
C02	25
C04	5
C06	1
C11	1
C13	1
C14	2

Estudio Previo # 8927	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co , www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 4 - de 14 páginas
Elaboró: SERGIO VALENCIA AVILA 2024-11-26	Revisó: JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO 2025-02-06	Aprobó: MISAEL EDUARDO ORTIZ BUSTOS 2025-02-06
		Imprimió: SERGIO VALENCIA AVILA 2025-02-06



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8927

C15	4
C24	21
C29	2
C31	7
C35	51
D01	33
D02	15
D03	4
D04	2
D06	2
D12	8
H02	6
H03	22
H13	1
Julio	266
B01	5
B02	25
B03	4
B22	8
C02	36
C04	2
C14	10
C15	2
C24	44
C31	2
C35	32
D01	38
D02	12
D03	7
D04	4
D05	1
D07	2
F	3
H02	4
H03	19
H13	6
Agosto	428
B01	33
B02	38
B03	1
B22	9
C02	29
C04	6
C14	4
C24	80



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8927

C32	1
C35	82
C38	1
D01	55
D02	22
D03	2
D04	4
G01	3
H02	8
H03	43
H04	1
H13	6
Septiembre	525
A05	1
B01	70
B02	39
B22	8
C02	47
C04	11
C06	2
C11	2
C13	1
C15	6
C24	71
C29	5
C31	2
C35	84
C38	2
D01	61
D02	23
D04	3
D05	1
D06	1
D07	3
D12	1
F	2
H02	9
H03	50
H04	1
H10	1
H13	18
Octubre	442
A05	1
B01	45
B02	45

Estudio Previo # 8927	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co , www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 6 - de 14 páginas
Elaboró: SERGIO VALENCIA AVILA 2024-11-26	Revisó: JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO 2025-02-06	Aprobó: MISAELE EDUARDO ORTIZ BUSTOS 2025-02-06
		Imprimió: SERGIO VALENCIA AVILA 2025-02-06



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8927

B03	1
B20	2
B22	22
C02	32
C04	7
C06	1
C11	2
C13	1
C24	47
C29	11
C31	2
C35	63
C37	1
C38	3
D01	56
D02	24
D03	5
D04	2
D06	5
D07	1
D12	1
D17	1
F	2
H02	6
H03	40
H04	3
H13	10
Noviembre	300
B01	38
B02	22
B22	9
C02	52
C04	2
C14	5
C15	2
C24	40
C29	4
C31	1
C35	19
C38	1
D01	21
D02	9
D03	4
D04	2
D06	4

Estudio Previo # 8927

Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216
Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Página número 7 - de 14 páginas

Elaboró: SERGIO VALENCIA AVILA
2024-11-26

Revisó: JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO
2025-02-06

Aprobó: MISAEL EDUARDO ORTIZ BUSTOS
2025-02-06

Imprimió: SERGIO VALENCIA AVILA
2025-02-06



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8927

D07	1
D08	1
F	1
H03	51
H10	1
H13	10
Diciembre	32
B01	2
B02	5
B07	1
C14	1
C24	1
C29	6
C31	3
C35	3
D01	8
D02	1
D06	1
Enero	183
B01	13
B02	8
B22	7
C01	1
C02	7
C03	1
C14	23
C15	5
C24	25
C31	3
C35	16
D01	11
D02	9
D03	3
D04	1
F	1
H02	8
H03	37
H05	2
H13	2
Febrero	252
B01	24
B02	29
B03	1
B19	1
B22	6



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8927

C02	13
C03	1
C06	1
C11	1
C13	1
C14	1
C15	5
C24	5
C35	42
C38	32
D01	3
D02	19
D03	15
D04	5
F	1
G02	2
H02	1
H03	9
H04	28
H05	1
H10	1
H13	1
Marzo	4
B01	292
B02	33
B03	25
B22	3
C02	7
C03	7
C04	2
C06	4
C11	1
C13	1
C14	12
C15	3
C19	1
C24	42
C35	57
C38	2
D01	37
D02	10
D03	5
D04	2
D07	1
F	3

Estudio Previo # 8927

Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216
Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co

Página número 9 - de 14 páginas

Elaboró: SERGIO VALENCIA AVILA
2024-11-26

Revisó: JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO
2025-02-06

Aprobó: MISAEL EDUARDO ORTIZ BUSTOS
2025-02-06

Imprimió: SERGIO VALENCIA AVILA
2025-02-06



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8927**

F07	2
G01	1
H02	5
H03	22
H05	1
H13	2
Total general	3867

Los Agentes de tránsito realizan el comparendo a través de las comprendas electrónicas que cuenta el Municipio de la Dorada, lo cual esta herramienta tecnología nos genera una tirilla donde sale las especificaciones del vehículo y la orden de comparendo que se le realiza al infractor y al infractor se le notifica que tiene cinco (05) días hábiles para comparecer ante el organismo de tránsito lo cual podrá impugnar el comparendo o poder cancelarlo con descuento por pronto pago

ARTÍCULO 136. REDUCCIÓN DE LA MULTA LEY 769 DEL 2002. 3. Si el inculpado rechaza La comisión de La infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el Artículo anterior el Municipio de la dorada para la vigencia 2023 recibió un total de 93 impugnaciones a los comparendos realizados lo cual se llevó a realizar el proceso de audiencia

Teniendo presente el ARTÍCULO 160. DESTINACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. 306 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad y el proceso contravencional es un procedimiento importante para poder asentar la orden de comparendo como Multa de Tránsito.

Para este proceso el municipio debe realizar unas actuaciones administrativas que, dentro de ellas, el Municipio realiza un proceso de audiencia para revisar la viabilidad de la impugnación que el usuario radica ante la división de tránsito, dentro de esta audiencia se revisa el proceso de la imposición de la multa de tránsito y si al emitir el comparendo se incurrió en algún proceso no adecuado lo cual la multa de tránsito no pueda ser cobrada al infractor, en estos proceso de audiencia el Municipio realiza una grabación para posterior realizar el acta de la audiencia que es la evidencia la cual consta el proceso contravencional de la multa de tránsito, esta acta debe ser transcrita para generar la evidencia

Adicionalmente la División de tránsito realiza procesos de contratación para poder adquirir los elementos necesarios para poder ejecutar los programas y acciones de movilidad en el municipio, al terminar de ejecutar el contrato se debe proceder a liquidar los contratos ejecutados según ley 80 de 1993.

La Ley 80 de 1993 en el capítulo VI. DE LA LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS, Artículo 60

ARTICULO 60. DE SU OCURRENCIA Y CONTENIDO. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Actualmente la División de Tránsito y Transporte del Municipio de la Dorada Caldas cuenta con contratos que se han ejecutado en vigencia anteriores, pero no se han liquidado según la normatividad vigente, por no contar con el recurso humano que pueda

Estudio Previo # 8927	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 10 - de 14 páginas
Elaboró: SERGIO VALENCIA AVILA 2024-11-26	Revisó: JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO 2025-02-06	Aprobó: MISAEL EDUARDO ORTIZ BUSTOS 2025-02-06
		Imprimió: SERGIO VALENCIA AVILA 2025-02-06



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8927**

adelantar estos procesos, la liquidación del contrato es un procedimiento creado por la Administración municipal el cual cuenta con un formato específico que debe ser diligenciado con los datos que se requiere para liquidar el contrato, se debe digitar el formato y posterior ser entregado a Secretaria General y administrativa para proceder a revisar la información del documento y así proceder a liquidar.

Teniendo presente todo lo manifestado y la responsabilidad que tiene el Municipio de la Dorada caldas, delegado a la División de Tránsito y Transporte se requiere poder contar con un apoyo a la gestión para acompañar el proceso de digitación, transcripción y corrección de documentos de la División de Tránsito y transporte del Municipio de la Dorada Caldas por el debido cumplimiento de los artículos 135 y 136 de la Ley 769 del 2002 y poder dar trámite a lo requerido por los ciudadanos y por las necesidades de la división en materia de contratación, postcontractual .

El Plan Local de Seguridad Vial fue adoptado en el Municipio mediante Decreto 086 del 06 de mayo del 2024, en dicho documento se encuentran plasmadas las 8 áreas de acción que promueven los sistemas seguros.

Dentro de los objetivos del Plan Local de Seguridad Vial se resaltan los siguientes:

1. Garantizar óptimas condiciones del estado de los vehículos que utilizan los usuarios en el espacio vial.
2. Desarrollar estrategias efectivas de vigilancia y control del tránsito y transporte, basadas en el conocimiento de los actores corresponsables de las normas y leyes, con el fin de disuadir los comportamientos que representen un riesgo para la seguridad vial.
3. Fortalecer la capacidad institucional en la gestión de todos los procesos asociados a la seguridad vial.
4. Fortalecer la gestión del conocimiento acerca del fenómeno de la siniestralidad vial.

De la misma manera, Dentro del PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL se encuentra contemplada el área de Acción GOBERNANZA dentro de la cual se encuentra lo que se describen a continuación:

1. **AREA DE ACCION GOBERNANZA:** lo cual se plantea que por la Debilidad normativa y baja armonización con políticas de carácter sectorial que restan integralidad a las intervenciones en materia de seguridad vial se requiere fortalecer esta Área a través de actividades que permitan el cumplimiento de la metan, dentro del Área de acción Gobernanza se encuentra la actividad:

7.3.1 Creación y Desarrollo de Actividades como fortalecimiento Gubernamental e institucional

Habiendo justificado la necesidad de la presente contratación, se encuentra dentro del término del proyecto de inversión denominado " Desarrollo de actividades que fortalezcan la movilidad en el Municipio y den cumplimiento a la implementación del Plan Local de Seguridad Vial vigencia 2024, De conformidad con lo anterior se encuentra que la entidad está facultada para contratar el personal idóneo a través de la modalidad de contratación directa, contrato de prestación de servicios, con el fin de desarrollar y ejecutar el objeto contractual de la presente contratación y así poder dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo "LA FUERZA DE LAS IDEAS 2024-2027"

El Municipio de La Dorada-Caldas, requiere contratar una persona con Diploma Titulo Bachiller, con (25) meses de experiencia laboral o mas .

TIPO DE CONTRATO	APOYO A LA GESTIÓN
------------------	--------------------

Estudio Previo # 8927	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 11 - de 14 páginas
Elaboró: SERGIO VALENCIA AVILA 2024-11-26	Revisó: JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO 2025-02-06	Aprobó: MISAEL EDUARDO ORTIZ BUSTOS 2025-02-06
		Imprimió: SERGIO VALENCIA AVILA 2025-02-06



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8927

OBJETO	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para acompañar el proceso de digitación, transcripción y corrección de documentos de la División de Tránsito y transporte del Municipio de la Dorada Caldas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública en la cual se establecen los principios y reglas de la Contratación Estatal en su artículo 32.- señala: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

La Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos; sobre las modalidades de selección señaló: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, sobre la contratación de prestación de servicios, lo define así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Estudio Previo # 8927	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 12 - de 14 páginas
Elaboró: SERGIO VALENCIA AVILA 2024-11-26	Revisó: JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO 2025-02-06	Aprobó: MISAEL EDUARDO ORTIZ BUSTOS 2025-02-06
		Imprimió: SERGIO VALENCIA AVILA 2025-02-06



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8927

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	1150	2007	2 Numeral 4 Literal h	Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." en efecto, son dos los elementos que determinan la selección del contratista en esta modalidad de contratación, el primero la idoneidad y el segundo la experiencia, de manera que cumplido éstos, se dispone de la celebración del contrato.	
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.4.9	haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." en efecto, son dos los elementos que determinan la selección del contratista en esta modalidad de contratación, el primero la idoneidad y el segundo la experiencia, de manera que cumplido éstos, se dispone de la celebración del contrato.	
LEY	80	1993	32	Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.	

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la idoneidad por parte del contratista, se estiman los honorarios en la suma de QUINCE MILLONES DOSIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$15.264.000), cancelados como se relaciona en la descripción de la forma de pago.

Los recursos asignados dentro del presupuesto de rentas, gastos e inversiones para el Municipio de La Dorada, Caldas, para la vigencia 2025 (Acuerdo Municipal 017 de 2024).

Para estimar el valor indicado, se tomó en cuenta la Resolución No. 1006 del 12 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se ajusta la tabla de honorarios para las personas que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de La Dorada Caldas, para la vigencia 2025".

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1	realizar la transcripción de las actas de las audiencias que se realicen en la División de Transito y Transporte en el proceso de impugnación de comparendos
2	Apoyar la elaboración de las Actas de liquidación de contratos ejecutados en vigencias anteriores por la División de Transito y Transporte con articulación con la Profesional Universitaria
3	Brindar Atención al usuario vía Telefónica de que requieran información sobre los programas de movilidad en la División de Transito y Transport3e

Estudio Previo # 8927	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 13 - de 14 páginas
Elaboró: SERGIO VALENCIA AVILA 2024-11-26	Revisó: JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO 2025-02-06	Aprobó: MISAEL EDUARDO ORTIZ BUSTOS 2025-02-06
		Imprimió: SERGIO VALENCIA AVILA 2025-02-06



DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 8927

4	Apoyar con la digitación y actualización de la Base de datos de accidentalidad y su gestión documental del municipio de la Dorada Caldas
5	Realizar los aportes que se derivan del pago de la seguridad social (salud-pensión, arl), en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia, en especial lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	El plazo del contrato será a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 30 de junio de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FORMA DE PAGO	por un valor de \$ 15.264.000,00 El valor del contrato a celebrar será hasta de QUINCE MILLONES DOSIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$15.264.000) y el pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas correspondientes a DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.544.000) , el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del presente contrato
SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	SERGIO VALENCIA AVILA

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS					
FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	Contratista	100%	Dentro de la ejecución del contrato.

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías.					


SERGIO VALENCIA AVILA
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO

Estudio Previo # 8927	Cra 3 No. 14-76 La Dorada, Código Postal 175031. PBX (6) 8572013 ext. 216 Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co	Página número 14 - de 14 páginas
Elaboró: SERGIO VALENCIA AVILA 2024-11-26	Revisó: JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO 2025-02-06	Aprobó: MISAEL EDUARDO ORTIZ BUSTOS 2025-02-06
		Imprimió: SERGIO VALENCIA AVILA 2025-02-06



ESTUDIO DEL SECTOR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.

OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para acompañar el proceso de digitación, transcripción y corrección de documentos de la División de Tránsito y transporte del Municipio de la Dorada Caldas
¿LA ENTIDAD REQUIERE DE UNA PERSONA NATURAL (CON TARJETA PROFESIONAL O NO) O DE UNA PERSONA JURÍDICA?	El Municipio de La Dorada-Caldas, requiere contratar una persona con Diploma Titulo Bachiller
¿CUÁL ES LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTARÁ EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL CASO?	Experiencia laboral de 25 Meses o mas
CONDICIONES DE IDONEIDAD DEL ASPIRANTE A SUSCRIBIR EL CONTRATO.	Analizada a la hoja de vida y los soportes revisados por SERGIO VALENCIA AVILA, se evidencia que satisface las necesidades de la entidad contratante, quien acredita una persona con Diploma Titulo Bachiller, que proporciona Experiencia laboral de 25 Meses o mas Adicionalmente cuenta con experiencia de 57 Meses de experiencia laboral, lo cual satisface las necesidades de la entidad contratante y cumple con los requisitos y nivel solicitado. Lo anterior constituye los criterios de experiencia, idoneidad y formación académicos requeridos para el cumplimiento del objeto a contratar de conformidad con la Resolución No. 1006 del 12 de diciembre de 2024.
CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL ASPIRANTE DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.	Experiencia laboral de 25 Meses o mas




¿LA ENTIDAD HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS?	Si
¿CUÁL FUE EL VALOR DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON PERFIL SIMILAR AL DEL ASPIRANTE Y LA FORMA DE PAGO PACTADA EN SU MOMENTO?	<p>Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución No. 022 del 11 de Enero de 2024, emitida por la Secretaría General y Administrativa de la Alcaldía Municipal, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad, y se celebraron los siguientes contratos con perfil similar al del aspirante y forma de pago:</p> <p>Contrato 324- 2024 cuyo objeto es:</p> <p>Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para acompañar el proceso de digitación y transcripción de las actas y citaciones correspondientes a los comparendos impugnados ante el organismo de tránsito del Municipio de La Dorada Caldas</p> <p>El valor del contrato a celebrar será hasta de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000) el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados.</p> <p>El Municipio de La Dorada pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas , Cinco Pagos de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.400.000). Para los periodos que no corresponden a mensualidades completas se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme a la ley y disponibilidad</p>



	profesionales, conforme a la ley y disponibilidad del PAC.
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	Si
PLAZO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	El plazo del contrato será a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 30 de junio de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR Y FORMA DE PAGO QUE SE RECOMIENDA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	El valor del contrato a celebrar será hasta de QUINCE MILLONES DOSIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$15.264.000) y el pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas correspondientes a DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.544.000) , el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del presente contrato
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A CONTRATAR:	CAMILA NARANJO CARDONA

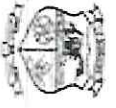
Debe tenerse en cuenta que la tabla de honorarios de la entidad que se encuentre vigente, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Fecha: febrero de 2025


SERGIO VALENCIA AVILA
SUPERVISOR

elaboro: Mayely Montañez López - Profesional Universitaria
aprobó: Sergio Valencia Ávila - director Administrativo





ALCALDIA DE
La Dorada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE LA DORADA – CALDAS
MATRIZ DE RIESGOS

Objeto: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para acompañar el proceso de digitación, transcripción y corrección de documentos de la División de Tránsito y transporte del Municipio de la Dorada Caldas

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad del tratamiento	Impacto después del tratamiento	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Forma de mitigación	Monitoreo y revisión	
																			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objetivo establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema	Improbable 2	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Alcaldía	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, actualizando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del estudio previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presentara solicitud de contratación.	
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Alcaldía	Realizar el estudio de mercado adecuado	Raro 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de contratación y área técnica	Estudio de mercado actualizado	Cuando se elabora el estudio previo	
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Se establece plazos penales para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de contratación y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora el contrato.	
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presenta falla en la disponibilidad del sistema de contratación pública - SECCP (www.cdolombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reporte al administrador del SECCP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección de contratación	Revisando la página del SECCP para el cargue de la información	Cada vez que hay que aplicar actos administrativos de contratación	
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.	
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Bajo	Alcaldía	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.	
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Alcaldía	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.	
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previsiones, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo	No	Contratista y SED	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente	

NOTA: Metodología realizada con base en los lineamientos del CONES 3714 de 2011 y las pautas de riesgo de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

SERGIO VALENCIA AVILA

Director Administrativo (I) - Centro de Convivencia

Elaboró: Mayiv Montañez López

Revisado por: Misael Eduardo Ortiz Babilos

2269